

Sección Oficial

Documentos Episcopales

El Día nacional de Acción Católica

Por determinación de los Excmos. y Rvdmos. Metropolitanos se celebra en toda España el Día Nacional de Acción Católica el último domingo de Mayo, que precede a la fiesta de la Realeza de María.

Son conocidos los fines de esta celebración:

Dar a conocer cada vez más la Acción Católica, sus fines, su organización, su eficacia, su obligatoriedad según la mente de los Romanos Pontífices y de los Prelados.

Orar por la Acción Católica nacional y diocesana y parroquial. Es el apostolado seglar de nuestros días promovido y organizado por el Vicario de Jesucristo para cooperar a la recristianización de los pueblos. Fin sobrenatural que sólo con la ayuda del Señor puede conseguirse.

Como todas las obras humanas la Acción Católica necesita, además de la gracia y auxilio divino, el esfuerzo humano. Su organización nacional, diocesana y parroquial, sus campañas colectivas, su prensa y su propaganda requieren medios económicos, que sólo la aportación de los cristianos puede proporcionarle.

Las personas que por su edad, falta de salud u ocupaciones no pueden colaborar activa y personalmente al apostolado colectivo de la Acción Católica, tienen posibilidades de hacerlo con sus oraciones y con sus aportaciones económicas.

La Acción Católica española es coordinadora de las actividades de las demás asociaciones apostólicas: Terceras Ordenes, Congregaciones Marianas, etc. Todas ellas son llamadas a celebrar con la Acción Católica oficial y diocesana este Día Nacional y a contribuir a su esplendor y a la realización de los tres fines arriba indicados.

De un modo especial hacemos un paternal llamamiento a los Centros Internos de Acción Católica de los Colegios de religiosos, que por voluntad del Romano Pontífice deben tener organizados y coordinados con los de la Diócesis y Parroquias.

En el Día Nacional de Acción Católica habrá en todas las Misas de hora de las Parroquias y Conventos de nuestra Diócesis una breve predicación sobre la Acción Católica, su organización por los Romanos Pontífices, sus fines y sus medios, con exhortación a apoyarla y a colaborar con ella.

Celébrense Misas de Comunión general en las Parroquias.

Autorizamos para que se organicen cultos por la tarde con exposición solemne de Su Divina Majestad.

En Salamanca se celebrará solemne Misa en la Parroquia de la Purísima, a las once, a la que deberán concurrir los socios de Acción Católica de todas las Parroquias, especialmente las Juntas directivas con sus banderas.

Finalmente, en todas las Iglesias y Oratorios públicos, aun de religiosos se hará una colecta en favor de la Acción Católica, cuyo producto se entregará a la Junta diocesana para la distribución que Nos señalemos.

Es día muy apto para tomar y conseguir que otros tomen la Tarjeta de Acción Católica, no solamente los individuos, sino también las Asociaciones religiosas y las entidades católicas.

✠ EL OBISPO.

CIRCULAR sobre el Día de la Prensa e Información de la Iglesia.

Como en años anteriores debe celebrarse en la fiesta de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo — 29 de junio — el *Día de la Prensa e Información de la Iglesia*. Son conocidas las finalidades de esta celebración. Pueden verse razonadamente expuestas en el BOLETIN diocesano de 1948, pág. 143 y siguientes y de 1952 pág. 184: instrucción de los fieles, oración y cooperación económica.

La Conferencia de Rvdmos, Metropolitanos de España ha dado a este día, de acuerdo con las necesidades del momento actual, nuevas e interesantes características que detalla ampliamente Mons. Vizcarra en la Revista «Ecclesia» (núm. 82^a, de 27 de abril de 1957; pág. (475-11); asignando también nuevo destino a la aportación económica de los fieles y nueva distribución de lo que se recaude.

Se sentía la necesidad de crear en España una *Oficina Ge-*

neral de información y estadística de la Iglesia, como existe ya desde hace años en otras naciones. Ella contribuirá, no sólo a dar impulso y unidad a la acción religiosa en España, sino también a informar a los católicos de otras naciones sobre la vida católica en España, colaborando así a la eficiente unidad de todos los católicos del mundo, que formamos una sola familia, con un mismo Fundador y Maestro, unos mismos medios de santificación y un mismo destino de glorificación del Señor y de Bienaventuranza eterna.

Por ello recomendamos vivamente a los sacerdotes que promuevan más y más el *Día de la Prensa e Información de la Iglesia*, formando la conciencia de los fieles sobre el apostolado de la palabra escrita para difundir las doctrinas sanas y rebatir los errores, y promoviendo su generosa aportación económica, para la consecución de tan altos fines.

Especialmente recomendamos a los socios de Acción Católica y a los miembros de las demás Asociaciones de finalidad apostólica, como las Terceras Ordenes, las Congregaciones Marianas, etc., que colaboren activamente en la realización del *Día de la Prensa e Información de la Iglesia*.

Y ordenamos que en todas las iglesias, incluidas las de Religiosos, se celebre el día 29 de junio, en todas las misas, una colecta en favor de la Prensa Católica, remitiendo a la Secretaría del Obispado íntegra la recaudación, que será distribuida en conformidad con las normas de la Conferencia de Rvdmos. Metropolitanos.

† El Obispo.

CIRCULAR sobre la fiesta de la Realeza de la Santísima Virgen María y Consagración anual del género humano al Corazón Inmaculado de María.

Su Santidad Pío XII con su Encíclica *Ad Caeli Regnam* de 11 de octubre de 1954 instituyó la fiesta de *María Reina*, que se ha de celebrar todos los años el día 31 de mayo, ordenando que en dicho día se renueve la consagración del género humano al Corazón Inmaculado de la Bienaventurada Virgen María. En este día por tanto ordenamos que se renueve la consagración del

género humano al Corazón Inmaculado de la Bienaventurada Virgen María con la siguiente oración compuesta por su Santidad Pío XII en 1942, cuando consagró el mundo al Inmaculado Corazón de María.

ORACION

Reina del santísimo Rosario, auxilio de los Cristianos, refugio del género humano, vencedora de todas las batallas de Dios, suplicantes nos postramos ante vuestro Trono, seguros de impetrar misericordia y de recibir gracias y oportuna ayuda en las presentes calamidades, no por nuestros méritos, de los cuales no presumimos, sino únicamente por la inmensa bondad de vuestro materno Corazón. A Vos, a vuestro Corazón Inmaculado, en esta hora grave de la historia humana, nos confiamos y nos consagramos, no sólo con toda la santa Iglesia, cuerpo místico de vuestro Jesús, que sufre en tantas partes y es atribulado y perseguido de tantos modos, sino también con todo el mundo maltratado por discordias, agitado por el odio, víctima de la propia inquietud. Conmuévenos tantas ruinas naturales y morales, tantos dolores, tantas angustias, tantas almas torturadas, tantas en peligro de perderse eternamente. Vos, oh Madre de misericordia, impetradnos de Dios la reconciliación cristiana de los pueblos, y sobre todo obtenednos aquellas gracias, que pueden en un instante convertir los corazones humanos, aquellas gracias que preparan y aseguran esta suspirada pacificación. Reina de la paz, rogad por nosotros y dad al mundo la paz en la verdad, en la justicia, en la caridad de Cristo. Dadle sobre todo la paz de las almas, a fin de que en la tranquilidad del orden se dilate el reino de Dios. Conceded vuestra protección a los infieles y a cuantos yacen en las sombras de la muerte; haced que surja para ellos el Sol de la verdad y puedan, juntos con nosotros, ante el único Salvador del mundo repetir: ¡Gloria a Dios en lo más alto de los cielos y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad! A los pueblos separados por el error o por la discordia, y señaladamente a aquellos que profesan a Vos singular devoción, dadles la paz y reconducidlos al único rebaño de Cristo, bajo el único y verdadero Pastor. Obtened libertad completa a la Iglesia santa de Dios; defendedla de sus enemigos; detened el diluvio inundante de la inmoralidad; suscitad en los fieles el amor de la pureza, la práctica de la vida cristiana y el celo apostólico, a fin de que la comunidad de aquellos que sirven a Dios aumente en méritos y en número. Finalmente, como al Corazón de nuestro Jesús fueron consagrados la Iglesia y todo el género

humano, para que, reponiendo en El toda esperanza, fuese para ellos fuente inagotable de victoria y de salvación; así igualmente nosotros perpetuamente nos consagramos también a Vos, a vuestro Corazón Inmaculado, oh Madre nuestra y Reina del mundo; a fin de que vuestro amor y patrocinio apresuren el triunfo del reino de Dios y todas las gentes, pacificadas con Dios y entre sí, os proclamen bienaventurada y con Vos entonen, de un extremo al otro de la tierra, el eterno Magnificat de gloria, amor, reconocimiento al Corazón de Jesús, en el cual solamente pueden encontrar la verdad, la vida y la paz (1).

Salamanca, 13 de mayo de 1957.

✠ FR. FRANCISCO, O. P.
Obispo de Salamanca

Cancillería Secretaría del Obispado

Aviso sobre enajenación de bienes eclesiásticos

Se ruega a los señores Párrocos, Eónomos y Encargados de iglesias la más estricta observancia de las leyes canónicas referentes a la enajenación de toda clase de bienes pertenecientes a las mismas.

Aunque nuestro Reverendísimo Prelado no es en principio partidario de autorizar la venta de objetos artísticos de las iglesias de la diócesis, sin embargo podría conceder la correspondiente autorización de venta, siempre que no se trate de objetos de un mérito artístico extraordinario, que, exista urgente necesidad de venta y no que haya otro medio de atender a esta necesidad.

Y como uno de los trámites previos es la tasación de los objetos, con el fin de resolver las dificultades que en la práctica ofrece el desplazamiento de los peritos a los pueblos, nuestro Reverendísimo Prelado ha dispuesto, que cuando se solicite el permiso para vender algún objeto cuyo traslado no ofrezca grandes dificultades y el Prelado estime posible la venta, dicho objeto sea trasladado y depositado con las debidas garantías y seguridades en una sala de nuestra Iglesia Catedral; donde podrán ser examinados y tasados por los peritos, designados por el Obispado, todos los objetos procedentes de las diversas parroquias de la diócesis.

(1). Tres años de indulgencia por cada vez que se recite esta oración; e indulgencia plenaria, si con las debidas condiciones se reza devotamente cada día durante un mes (Enchiridion Indulgentiarum, 391).

Una vez hecha la tasación, podrán ser retirados los objetos y llevados a sus respectivas parroquias hasta que se cumplan todos los trámites reglamentarios.

El Canciller-Secretario

Documentos de la Santa Sede

S. Congregación de Ritos

Officium et Missa Beatae Mariae Virginis Reginae

DIE 31 MAJI

Duplex II classis

Omnia de Communi Festorum B. Mariae Virginis, praeter ea quae hic habentur propria.

IN I VESPERIS

Capitulum

Eccli, 24, 5 et 7.

Ego ex ore Altissimi prodivi, primogénita ante omnem creaturam: ego in altissimis habitavi, et thronus meus in columna nubis.

HYMNUS. Ave, maris stella.

V/. Salve, Regina misericórdiae (T. P. Allelúja).

R/. Ex qua natus est Christus, Rex noster. (T. P. Allelúja).

Ad Magníf. Ant. Beáta quae credidisti, * quae dicta sunt tibi a Dómino: cum Christo regnas in aetérnum. (T. P. Allelúja).

Oratio

Concéde nobis, quáesumus, Dómine: ut, qui solemnitétem beatae Mariae Virginis Reginae nostrae celebrámus; ejus muniti praesidio, pacem in praesenti et glóriam in futuro consequi mereámur. Per Dóminum.

*Completerium
de Dominica*

AD MATUTINUM

Invit. Christum Regem, qui suam coronávit Matrem *. Veníte, adorémus. (*T. P. Allelúja*). *Ps. 94.* Veníte, exultémus.

HYMNUS

Rerum suprémó in vértice
Regína, Virgo, sísteteris,
Exuberánter ómnium
Ditáta pulchritúdine.

Princeps opus formósior
Verbo creánti praenites,
Praedestináta Filium,
Qui prótulit te, gignere.

Ut Christus alta ab árbore
Rex purpurátus sáanguine,
Sic passiónis párticeps,
Tu Mater es vivéntium.

Tantis decóra láudibus,
Ad nos ovántes réspice,
Tibíque sume grátulans
Quod fúndimus praecónium.

Jesu tibi sit glória,
Qui natus es de Virgine,
Cum Patre, et almo Spírítu,
In sempiterna secula.

Amen.

IN I NOCTURNO

V/. Salve, Regína misericórdiae. (*T. P. Allelúja*).

R/. Ex qua natus est Christus, Rex noster. (*T. P. Allelúja*).

De libro Ecclesiástici.

Lectio I Cap. 24, 5-11.

Ego ex ore Altíssimi prodívi, primogénita ante omnem creatúram: ego feci in caelis ut orirétur lumen indefíciens et sicút nébula texi omnem terram. Ego in altíssimis habitávi, et thronus meus in colúmna nubis. Gyrum caeli circuívi sola et profúndum abyssi penetrávi, in flúctibus maris ambulávi et in omni terra steti et in omni populo, et in omni gente primátum há-

buit et ómnium excelléntium et humílium corda virtúte calcávi et in his ómnibus réquiem quaesívi et in his ómnibus réquiem quaesívi et in hereditáte Dómini moróbor.

R/. Beáta es, María, quae credidísti Dómino: perfécta sunt in te quae dicta sunt tibi. * Ecce exaltáta es super choros Angelórum ad caeléstia regna (T. P. Allelúja).

V/. Ave, María, grátia plena, Dóminus tecum. Ecce.

Lectio II Cap. 24, 14-16.

Ab inítio et ante saecula creáta sum et usque ad futúrum saeculum non désinam et in habitatióne sancta coram ipso ministrávi. Et sic in Sion firmáta sum et in civitáte sancta similiter requiévi, et in Jerúsalem potéstas mea. Et radicávi in pópulo honorificáto, et in parte Dei mei heréditas illíus, et in plenitúdine sanctorum deténtio mea.

R/. Regálem dignitátem Virginis Maríae recolámus. * Quia cum Christo regnat in aetérnum. (T. P. Allelúja). V/. Glóriam Regínae nostrae celebrémus. Quia.

Lectio III Cap. 24, 24-30.

Ego mater pulchrae dilectionis et timóris et agnitiónis et sanctae spei. In me grátia omnis viae et veritátis, in me omnis spes vitae et virtútis. Transíte ad me, omnes qui concupísctis me, et a generatióibus meis implémini; spíritus enim meus super mel dulcis, et heréditas mea super mel et favum. Memória mea in generatióes saeculórum. Qui edunt me, adhuc esu rient, et qui bibunt me adhuc sítient: qui audit me non cofundétur, et qui operántur in me, non peccábunt; qui elúdicant me, vitam aetérnam habébunt.

R/. Elégit eam Deus, et praelégit eam: * Corónam glóriae pósuit super caput ejus. (T. P. Allelúja). V/. Et in tabernáculo suo habitáre fecit eam. Corónam glóriae. Gloria Patri. Corónam glóriae.

IN II NOCTURNO

V/. Stabat juxta crucem Jesu Mater ejus. (T. P. Allelúja).

R/. In passióne sócia, totius mundi Regína. (T. P. Allelúja).

Sermo sancti Petri
Canísii Presbyteri

De María Déipara Virgine incomparábili, lib, 15, c. 13

Lectio IV

Cur beatíssimam Vírginem Mariám Regínae nómine, Damas-
cénus, Athanásius aliósque secúti, non compellémus, cujus et
pater David rex inclitus Rex regum Dominúsque dominántium si-
ne fine ímperans, laudem in Scriptúris praestantíssimam tenent?
Regína est ínsuper, si cum illis conferátur, quibus véluti régi-
bus, caeléste regnum cum Christo, Rege summo, cóntigit, útpote
illíus coherédibus, et in eódem véluti throno, ut Scriptúra loqui-
tur, cum illo collocatis. Regína est étiam nulli electórum secúnda,
sed simul Angelis et homínibus tanto praeláta dígnius quo nihil
illa sublímius ac sánctius esse potest, quae sola cum Deo Patre
Filius habet commúnem, et quae supra se Deum et Christum
tantum, infra se vero réliqua videt ómnia.

R/. Súscipe verbum, Virgo María, quod tibi a Dómino trans-
missum est: * Ecce concípies et páries Deum páriter et homínem.
(T. P. Allelúja). V/. Et Regína vocáberis super omnes gentes. Ecce.

Lectio V

Magnus Athanásius perspicue dixit: Mariám non modo Deí-
param, sed étiam Regínam et Dóminam proprie veréque cen-
séri, quandóquidem Christus ex ipsa matre Vírgine natus, Deus
et Dóminus idémque Rex máneat. De hac ígitus Regína dictum
illud Psalmógraphi interpretátur: Adstitit Regína a dextris tuis
in vestítu deauráto. Non ergo solum caeli, sed et caelórum Re-
gína recte dicitur María, útpote Mater Regis Angelórum, Regis-
que caelórum et amica et sponsa. A te vero, augustíssima Re-
gína, eadémque fidíssima Mater María, quam sine fructu pie
nullus implórat, et cui mortales omnes beneficiórum memória sem-
pitérna devincti sunt, étiam atque étiam reveréter oro et ob-
sécro, ut hoc quelecúmque observántiae erga te maeae testimó-
nium ratum et gratum habére velis, utque obláti múnemis exi-
quitátem studiósá offeréntis voluntáte méteri ac tuo praepoténti
Fílio comprobáre dignéris.

R/. Ecce pósitus est hic in ruínam et resurrectionem multó-
rum. * Et tuam ipsius ánimam pertransíbit gládius. (T. P. Allelúja).
V/. Ave, Christi Mater, passiónis socia, totius mundi Regína
Et tuam.

Lectio VI

Ex Litteris Encyclicis Pii Papae duodécimi
Lit. Encycl. "Ad caeli Regínam", diei 11 Octobris 1954.

E christiánæ vetustátis monuméntis, e litúrgicis précibus, ex índito christiáno pópulo religiónis sensu, ex opéribus arte conféctis, úndique collégimus voces quæ ásserunt Deíparam Virgínam regáli dignitaté præstáre; ratiónes étiam quas sancta theologia ex divínæ fidei thesáuro deducéndo ástruit, eándem veritatem prorsus confirmáre argúimus. Tot ex allátis testimoniis quasi latíssime résonans concéntus efficitur qui extóllit régii honoris præcélsum fastígium Dei hominúmque Matris, cui cuncta creáta subsunt, quæ est: "Exaltata super choros Angelórum ad caeléstia regna". Cum vero, matúro ponderatóque consílio, persuásum Nobis habéamus magna orítura esse Ecclésiæ emoluménta, si quasi in suo candelábros rutilántior lucérna pósita, illa sólíde probata véritas manifestior ómnibus refúlgeat, Apostólicæ Nostræ Potestáte decérnimus et institúimus festum Mariæ, Regínæ, quod toto terrárum orbe quotánnis die tricésimo primo mensis Maji est celebrándum.

R/. Signum magnum appáruit in caelo: * Múlier amícta sole, et luna sub pédibus ejus, et in cápite ejus coróna stellárum duódecim. (T. P. Allelúja). V/. Cujus Fílius regnat in æternum. Múlier. Glória Patri, Múlier.

IN III NOCTURNO

V/. Beátam me dicent omnes generatiónes. (T. P. Allelúja).

R/. Quia fecit mihi magna qui potens est. (T. P. Allelúja).

Lectio VII

Léctio sancti Evangélii secúndum Lucam.

Cap. 1, 26-33.

In illo témpore: Missus est Angelus Gábriel a Deo in civitatem Galilææ, cui nomen Názareth, ad Virgínam desponsátam viro, cui nomen erat Joseph, de domo David, et nomen Virgínis Mariæ. Et reliqua.

Homilía sancti Bonaventuræ Episcopi.

Sermo de regia dignitate B. Mariæ Virginis

Beáta Mariá Virgo, summi Regis mater est per generósam conceptionem, secúndum quod dicitur in verbo sibi dicto ab Angeli; Ecce, inquit, concípies et páries fílium; et póstea: Davit ei Dóminus sedem David patris ejus, et regnávít in domo Jacob in ætérnum. et regni ejus non erit finis. Ac si apérte dicat: Concí-

pies et páries filium Regem, in regáli sólio aeternáliter residéntem, ac per hoc tamquam Mater Regis regnábis, et ut Regina in regáli sólio residébis. Si enim decet filium honórem matri dare, decet ut ei comunicet thronum regálem; unde Virgo María, quia concépit eum, qui habet in fémore scriptum: Rex regum et Dóminus dominántium, statim ex quo concépit Filium Dei, Regina fuit, non solum terrae, sed étiam caeli, quod designátum est in Apocalypsi ubi dicitur: Signum magnum appáruit in caelo: mulier amicta, sole, et luna sub pédibus, ejus, et in cápite ejus córona stellárum duódecim.

R/. Ecce Virgo concípíet et páriet Filium, * Et vocábitur nomen ejus Admirábilis, Deus, Fortis (T. P. Allelúja). V/. Super sólium David et super regnum ejus sedébit in aeténium. Et vocábitur.

Lectio VIII

María Regina est praeclaríssima quantum ad glóriam, quod bene designat Prophéta in psalmo qui specáliter est de Christo et Virgine María, ubi primo dicitur de Christo Sedes tua, Deus, in saeculum saeculi, et paulo post de Virgine: Adstitit regina a dextris tuis, hoc est in potióribus bonis, quod quidem dictum est quantum ad glóriam mentis. Séquitur: In vestítu deáurato, in quo exprimitur vestitus gloriosae immortalitátis, quem decuit habére Virginem in sua Assumptióne. Absit enim ut vestiméntum illud que opértus est Christus, quod étiam fuit perfécte sanctificátum in terra per Verbum incarnátum, fiat cibus vérmium. Sicut decuit Christum dare grátiam Matri suae pleníssimam in sua Conceptione, sic decuit tribúere pleníssimam glóriam in ipsius Matris Assumptióne. Et ideo tenéndum est quod Virgo, gloriósa in ánima et córpore, sédeat juxta Filium.

V/. Exaltáta es, sancta Dei Génitrix, * Super choros Angelórum ad caeléstia regna (T. P. Allelúja). V/. Intercéde pro nobis ad Dóminum Jesum Christum. Super choros. Glória Patri. Super choros.

Lectio IX

María Regina est et dispensátrix grátiae, quod designátum fuit in libro Esther, ubi dicitur: Parvus fons qui crevit in flúvium, et in lucem et solem convérsus est. Virgo María sub figúra Esther comparátur diffusióni fontis et lúminis, propter diffusiónem grátiae quantum ad dúplicem usum, actiónis licet et contemplatiónis. Grátia enim Dei, quae est medicativa géneris humáni,

per ipsam ad nos descendit quasi per aquaeductum, quia ad ipsam Virginem pertinet dispensatio gratiae non per modum principii, sed per modum mériti. Mérito igitur Virgo María est excellentissima Regina in comparationem ad plebem, cum impetrat véniam, súperat pugnam, et distribuit grátiam, et consequenter perdúcit ad glóriam.

Te Deum laudamus.

AD LAUDES

Capitulum

Eccli, 24, 5 et 7

Ego ex ore Altissimi prodivi, primogénita ante omnem creaturam; ego in altissimis habitávit, et thronus meus in columna nubis.

HYMNUS

O gloriósa vírginum,
Sublímis inter sídera,
Qui te creávit, parvulum
Lacténte nutris úbere.

Quod Heva tristis ábstulit,
Tu reddis almo gérmine:
Intrent ut astra flébiles,
Caeli reclúdis cárdines.

Tu Regis alti jáuna
Et aula lucis túlgida.
Vítam datam per Vírginem,
Gentes redemptae, plaúdite,

Jesu, tibi sit glória,
Qui natus es de Vírgine,
Cum Patre et almo Spíritu,
In sempitérna saecula.

Amen.

V/. María Virgo caelos ascédit. (T. P. Allelúja).

R/. Cum Christo regnat in aetérnum (T. P. Allelúja).

Ad Bened. Ant. Regina mundi digníssima, * María Virgo perpétua, intercède pro nostra pace et salúte, quae genuísti Christum Dóminum Salvatórem ómnium (T. P. Allelúja).

Oratio

Concéde nobis, quæsumus, Dómine: ut, qui solemnitétem beátae Mariæ Virginitatis Reginæ nostræ celebrámus; ejus muniti præsidio, pacem in præsentí et glóriam in futúro cónsequi mereámur. Per Dóminum.

Et fit commemoratio S. Petronilæ Virg.:

Ant. Símile est regnum caelorum hómini negotiatóri quærenti bonas margarítas: invénta una pretiósa, dedit ómnia sua, et comparavit eam. (T. P. Allelúja).

V/. Diffúsa est grátia in labiis tuis. (T. P. Allelúja).

R/. Proptérea benedíxit te Deus in aetérnum. (T. P. Allelúja).

Oratio

Exáudi nos, Deus salutáris noster: ut, sicut de beátae Petronillæ Virginitatis tuæ festivitáte gaudémus: ita piæ devotiónis erudiamur affectu. Per Dóminum.

AD HORAS

Ad Horas psalmi de feria currenti, reliqua de festo

AD PRIMAM

In Responsorio brevi dicitur versus: Qui natus es.

Ad Absolutionem Capituli, Lectio brevis.

Qui audit me, non confundétur, et qui operántur in me, non peccábunt: qui elúcidant me, vitam aetérnam habébunt. Tu autem.

AD TERTIAM

Capit. Ego ex ore Altissimi, ut supra ad Laudes.

Extra Tempus Paschale

R/. br. Salve, * Regina misericórdiae. Salve. *V/.* Ex qua natus est Christus, Rex noster. Regina misericórdiae. Glória Patri. Salve *V/.* Stabat juxta crucem Jesu Mater ejus. *R/.* In passione sócia, totius mundi Regina.

Tempore Paschali

R/. br. Salve, Regina misericórdiae, * Allelúja, allelúja. Salve. *V/.* Ex qua natus est Christus, Rex noster. Allelúja allelúja. Glória Patri. Salve.

V/. Stabat juxta crucem Jesu Mater ejus, allelúja. R/. In passione sócia, totíus mundi Regína, allelúja.

AD SEXTAM

Capitulum

Eccli, 24. 9-11.

In omni terra steti et in omni pópulo, et in omni gente primátum hábui, et ómnium excelléntium et humilium corda virtúte calcávi.

Extra Tempus Paschale

R/. br. Stabat juxta crucem Jesu * Mater ejus. Stabat. V/. In passione sócia, totíus mundi Regína. Mater ejus, Glória Patri. Stábat.

V/. Beátam me dicent omnes generatiónes. R/. Quia fecit mihi magna qui potens est.

Tempore Paschali

R/. br. Stabat juxta crucem Jesu Mater ejus, * Allelúja, allelúja. Stabat. V/. In passione socia, totíus mundi Regína. Allelúja, allelúja. Glória Patri. Stabat.

V/. Beátam me dicent omnes generatónes, allelúja. R/. Quia fecit mihi magna qui potens est, allelúja.

AD NONAM

Capitulum Eccli. 24, 30-31

Qui audit me, con confundétur, et qui operántur in me, non peccábunt: qui elúcidant me, vitam aetérnam habébunt.

Extra Tempus paschale

R/. br. Beátam me dicent * Omnes generatiónes. Beátam. V/. Quia fecit mihi magna qui potens. Omnes generatiónes. Glória Patri. Beátam.

V/. María Virgo caelos ascéndit. R*. Cum Christo regnat in aetérnum.

Tempore Paschali

R/. br. Beátam me dicent omnes generatiónes, * Allelúja, allelúja. Beátam. V/. Quia fecit mihi magna qui potens est. Allelúja, allelúja. Glória Patri. Beátam.

V/. María Virgo caelos ascéndit allelúja R/. Cum Christo regnat in aetérnum, allelúja.

IN II VESPERIS

Capitulum et Hymnus ut in I Vesperis

V/. *María Virgo caelos ascendit. (T. P. Allelúja).*

R/. *Cum Christo regnat in aetérnum. (T. P. Allelúja).*

*Ad Magnif. Ant. Beáta Mater, * et intacta Virgo María, gloriósa Regína mundi, intercède pro nobis ad Dóminum. (T. P. Allelúja).*

Completorium de Dominica.

Ad Missam

Introitus

Gaudeámus omnes in Dómino, diem festum celebrántes sub honóre beátae *Maríae Virgínis Regínae*: de cujus solemnitate gaudent Angeli, et colláudant *Fílium Dei*. (T. P. Allelúja, allelúja).
Ps. 44, 2. *Effundit cor meum verbum bonum: dico ego carmen meum Regi. V/. Glória Patri.*

Oratio

Concède nobis, quáesumus, Dómine: ut, qui solemnitátem beátae *Maríae Virgínis Regínae* nostrae celebrámus; ejus muníti praesídio, pacem in praesénti et glóriam in futúro. Per Dóminum.

Et, in Missis privatis tantum, fit commemoratio S. Petronillae Virg.

Oratio

Exaudi nos, Deus salutáris noster: ut, sicut de beátae *Petronillae Virgínis* tuae festivitáte gaudémus; ita píae devotiónis erudilmur afféctu. Per Dóminum.

Lectio libri *Sapiéntiae*.

Eccli. 24, 5 et 7, 9-11, 30-31.

Ego ex ore *Altíssimi* prodivi, primogénita ante omnem creatúram; ego in *altíssimis* habitávi, et thronus meus in colúmna nubis. In omni terra steti et in omni pópulo, et in omni gente primátum hábui, et ómnium excelléntium et humílium corda virtúte calcávit. Qui audit, me, non confundétur, et qui operantur in me, non peccabunt; qui elúcidant me, vitam aetérnam habéunt.

Allelúja, allelúja. V/. Beáta, es, Virgo María, quae sub cruce Dómini sustinuísti, allelúja. V/. Nunc cum eo regnas in aetérnum. Allelúja.

Extra Tempus Paschale dicitur:

Graduale. Apoc. 19, 16. Ipse habet in vestiméto et in fémore suo scriptum: Rex regnum, et Dóminus domiántium. V/. Ps. 44, 10. Regína adstat ad dexteram ejus, ornáta auro ex Ophir.

Allelúja, allelúja. V/. Salve, Regína misericórdiae, tu nos ab hoste prótege, et mortis hora súscipe. Allelúja.

✠ Sequéntia sancti Evangélii secúndum Lucam.

Luc. I, 26-33

In illo témpore: Missus est Angelus Gábriel a Deo in civitatem Galiláeae, cui nomen Názareth, ad Vírginem desponsátam viro, cui nomen erat Joseph, de domo David, et nomen Virgini María. Et ingressus Angelus ad eam, dixit: Ave, grátia plena: Dóminus tecum: benedícta tu in muliéribus. Quae cum audísset, turbáta est in sermóne ejus: et cogitábat, qualis esset ista salutátio. Et ait Angelus ei. Ne timeas, María, invenísti enim grátiam apud Deum: ecce concípies in útero, et páries filium, et vocábis nomen ejus Jesum. Hic erit magnus, et Fílius Altísimi vocábitur, et dabit illi Dóminus Deus sedem David patris ejus: et regnábít in domo Jacob in aetérnum, et regni ejus non erit finis.

Credo.

Offertorium. Regáti ex progénie María exórta refúlget: ejus précibus nos adjuvári, mente et spíritu devotíssime póscimus. (T. P. Allelúja).

Secreta

Accipe, quaesumus, Dómine, múnera laetántis Ecclesiáe, et beátae Virgini Mariáe Regínae suffragántibus méritis, ad nostrae salutis auxiliúm proveníre concéde. Per Dóminum.

Pro S. Petronilla

Secreta

Accépta tibi sint, Dómine, sacrátae plebis oblátio pro tuórum honóre Sanctórum: quórum se méritis de tribulatióne percepísse cognóscit auxiliúm. Per Dóminum.

Praefatio de B. María Vigr. Et te in festivitáte.

Communio. Regína mundi digníssima, María Virgo perpétua,

intercéde pro nostra pace et salute, quae genuisti Christum Dóminum, Salvatórem ómnium. (*T. P. Allelúja*).

Postcommunio

Celebrátis solémiis, Dómine, quae pro sanctae Maríae, Regínae nostrae, festivitate perégimus: ejus, quae sumus, nobis intercessióne fiant salutária; in cujus honóre sunt exultánte impléta. Per Dóminum.

Pro S. Petronilla

Postcommunio

Satiásti, Dómine, familiam tuam munéribus sacris: ejus, quae sumus, semper interventióne nos rófove, cujus solénnia celebrámus. Per Dóminum.

Ad Missam

IN MARTYROLOGIO ROMANO

Die 31 Maji, primo loco

Festum Beatae Maríae Vírginis

DECRETUM

Instituto per Litteras Encyclicas "Ad caeli Reginam" a Summo Pontifice Pio Papa XII festo Maríae Reginae, aequum erat ejusmodi ditare officio et Missa propria, quo regalis Maríae dignitas liturgicum etiam suum haberet splendorem. Quapropter Sacra Rituum Congregatio, de mandato Sanctissimi Domini Nostri, suprascriptum officium cum Missa, et Elogium pro Martyrologio Romano approbavit, illudque in festo B. Maríae Virginis Reginae, celebrando die 31 Maji, sub ritu duplici secundae classis, ab universa Ecclesia adhibendum jussit; reposito festo S. Angelae Mericiae die primo Junii. Servatis de cetero rubricis. Contrariis non obstantibus quibuslibet. Die 21 Maji 1955.

C. Card. CICOGNANI, Praefectus.

† A. Carinci, Archiep. Seleuc., Secretarius.

Nunciatura Apostólica

Normas prácticas para los expedientes matrimoniales de los que han abandonado la fe católica

La Nunciatura apostólica en España ha remitido a todas las diócesis de nuestra Patria una carta, que nos parece de interés destacado. El señor Nuncio se refiere en la misma al decreto del ministerio de Justicia de 26 de octubre de 1956 (v. Boletín Obispado, 1957 pág. 7), sobre los trámites que han de regir para el matrimonio civil de los bautizados en la Iglesia católica que hubiesen apostatado de la misma. Contiene esta carta normas que resuelven prácticamente los casos que pueden presentarse.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

Excelencia Reverendísima:

Con decreto de 26 de octubre de 1956, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 318, página 7131, el Gobierno español ha dispuesto que aquellos que, habiendo sido bautizados en la Iglesia católica o convertidos a ella de la herejía o del cisma, hayan después, por desgracia, apostatado y rehusen estar sujetos a las normas matrimoniales canónicas, puedan, bajo determinadas condiciones, ser admitidos a la estipulación del llamado «acto civil».

No preciso hacer resaltar ante vuestra excelencia reverendísima la importancia que revisten las disposiciones enunciadas en materia tan relevante y delicada; y resultaría totalmente superfluo que yo insistiese sobre el celo con que la autoridad eclesiástica, cuya pastoral solicitud por el bien de las almas es perfectamente conocido, debe proceder a precaver a los fieles contra posibles defecciones y hacer respetar las leyes de la Iglesia. Sin embargo, para evitar en la práctica confusiones o dudas, creo oportuno llamar la atención de vuestra excelencia sobre las siguientes normas, propuestas para que todos los excelentísimos ordinarios sigan, en los actos que se presentaren, una misma línea de conducta:

1. Con sujeción al texto del susodicho decreto gubernativo, se pueden fijar estos puntos:

a) La admisión a la estipulación del acto civil solamente puede tener lugar en el caso en que ambos interesados hayan apostatado de la fe católica o cuando una persona que se halle en tal desdichada condición intente unirse con una acatólica.

b) La norma no puede, por tanto, ser extendida a otras condiciones de personas, aun cuando sean indiferentes u hostiles a la práctica de los deberes religiosos.

c) Aquellos que, habiendo sido bautizados en la Iglesia católica o a ella convertidos de la herejía o del cisma, hayan apostatado con posteridad, si pretendieren ser admitidos al «acto civil», deberán formular petición, por escrito, a la autoridad civil, especificando el motivo y aduciendo las pruebas de su defección.

d) La autoridad civil deberá esmerarse en informar cuanto antes, sobre la petición que le ha sido hecha, a la autoridad diocesana interesada.

e) no se podrá proceder a la estipulación del «acto civil» antes de que haya transcurrido por completo un mes, a partir de la fecha en la cual haya sido informada la autoridad diocesana.

f) Continuará manteniéndose en pleno rigor todo lo dispuesto en el artículo 83, número 4, del Código civil respecto a la imposibilidad de contraer matrimonio cuantos hayan recibido las órdenes sagradas o se hallen ligados por voto solemne de castidad.

2. Teniendo presente cuanto precede, al ocurrir los casos indicados las autoridades eclesiásticas procederán de la siguiente forma:

a) Tan pronto sea recibida la notificación de las autoridades civiles, el ordinario u ordinarios interesados tendrán esmerada diligencia en comprobar si resulta efectivo el abandono de la fe católica por parte de los desdichados de quienes se trate, y sobre todo si ello había ocurrido «tempore non suspecto», y en evitar que realmente alguno se lance a declarar con ligereza «no católico» al exclusivo fin de sustraerse a la legislación canónica del matrimonio: lo que equivaldría a abrir un portillo a la multiplicación de uniones civiles, con las funestas consecuencias fácilmente adivinables.

b) Será bien que los reverendísimos ordinarios pidan siempre a las autoridades civiles —si no va adjunta ya al acto de la notificación— la documentación presentada por los interesados para probar el verificado abandono de la fe católica.

c) Cuando esto no resulte conforme a verdad, sino que se compruebe tan sólo el caso de indiferencia o incluso de hostilidad a la práctica de la fe, será de ellos informada la autoridad civil. En caso de particular importancia, los ordinarios podrán dirigirse directamente al excelentísimo señor ministro de Justicia, exponiéndole el resultado de las propias indagaciones.

d) Al mismo tiempo, los excelentísimos señores Obispos, por medio de los párrocos u otras personas que consideren idóneas, procurarán disaudir, con toda caridad y prudencia, a los interesa-

dos de su deplorable propósito, haciéndoles comprender las consecuencias de orden espiritual y moral a que se encaminan, y commi-
nándoles con las penas que se citan en el siguiente número 3.

e) Cuando tales gestiones resultasen infructuosas al fin deseado, no se hará notificación alguna a la autoridad civil. Esta, sin embargo, no podrá autorizar la estipulación sin que primeramente haya transcurrido un mes completo desde la fecha en que haya recibido el aviso la autoridad eclesiástica.

3. Cuando, por fin, haya tenido lugar la estipulación del acto civil, el ordinario competente procederá a la declaración de las penas canónicas incurridas, que serán las siguientes:

a) Para los contrayentes ya católicos que han abandonado la fe, las señaladas en el canon 2.314 del C. I. C. Tal declaración será hecha «per modum praecepti», esto es: con un breve decreto razonado, dada la certeza del delito, a tenor de los cánones 2.223, párrafo 4, y 1.933, párrafo 4.

b) Para los fieles católicos que eventualmente tomaren parte en la estipulación del acto civil actuando de testigos, el entredicho «ab ingressu Ecclesiae» de que trata el canon 2.277, por el escándalo que su comportamiento produce entre los fieles en una nación católica como España. También esta declaración deberá ser hecha en la forma arriba indicada.

4. Tratándose de censuras, éstas no se cesan sino con la absolución (cn. 2.248, pár. 1), la cual supone como condición el «recessus a contumacia», que para los contrayentes consistirá en retornar a la fe, y, por consiguiente, legalizar canónicamente su posición matrimonial, o separarse; y para los testigos, la retractación pública del mal causado.

El vigilante celo de los sagrados pastores y la estricta observancia de las normas que indicadas quedan, harán que no se multipliquen en esta nación, con motivo del citado decreto, las uniones civiles entre personas obligadas al respeto de las prescripciones canónicas.

Con estos votos, y rogándole tenga la bondad de acusarme recibo de esta circular, en comunión de oraciones, aprovecho gustoso esta nueva oportunidad para reiterarme de vuestra excelencia reverendísima, atento seguro servidor, firmado: *Hildebrando Antonutti, N. A.*

Sección General Diocesana

Seminarios Diocesanos

Seminario Menor

Cursillo de preparación para ingreso

Por disposición del Excmo. Sr. Obispo se celebrará, como en años anteriores, el Cursillo de preparación para los niños que deseen ingresar en el Seminario Menor; tendrá lugar en el mes de agosto y es obligatorio para todos.

Los que asistan tienen que presentar en la Rectoral del Seminario Menor antes del 20 de julio, la documentación siguiente:

Instancia pidiendo la admisión.

Partida de Bautismo y Confirmación.

Certificado de buena conducta del candidato y sus padres, expedido por el Sr. Cura Párroco.

Certificado de idoneidad física, carencia de enfermedad contagiosa y vacunación reciente.

Certificado de primera enseñanza, expedido por quien se haya encargado de su preparación.

Cada niño debe traer la Enciclopedia de Dalmau, Grado Medio, que es el texto del Cursillo. La pensión del mes de Cursillo son 400 pesetas.

El Cursillo comenzará el día 1 de agosto.

AMGEL GONZALEZ.

El Rector.

Prefectura de Estudios

Exámenes de enseñanza privada

Los jóvenes que, habiendo aprobado el ingreso en anterior convocatoria, desearan sufrir examen de asignaturas cursadas privadamente, correspondientes a alguno de los tres primeros años del Curso Humanístico, deberán solicitarlo antes del día 20 de junio, dirigiendo una instancia al M. I. Sr. Prefecto de Estudios, procurando especificar con claridad las asignaturas cursadas. La instancia la remitirán a la Secretaría de Estudios del Seminario Mayor.

Los exámenes tendrán lugar el día 27 de junio, a las ONCE de

la mañana; hora en que todos deberán estar a disposición del Tribunal, en el Seminario Menor, para hacer el escrito. Vendrán provistos de pluma y papel.

NOTA.—No se admitirán alumnos PROCEDENTES DE OTROS CENTROS sin especial autorización del Excmo. Prelado.

Salamanca, 20 de mayo de 1957.

El Prefecto de Estudios,
DR. MIGUEL GARCIA CONDE.

Conferencias mensuales Eclesiásticas

Mes de Junio

I.—DE RE MORALI:

Antonius parochus occupationem, quam in exigua paroecia frustra quaereret, aliter reperire nititur. Itaque iam a longo tempore saepe intra hebdomadam summo mane post celebratum Sacrum tendit ad urbem vicinam, ad consanguineos, ad amicos, nocte tantum ad paroecianos rediturus. Neque se officio suo deesse existimat, quia semel pro semper monuit paroecianos posse eos, in casu ipsius absentiae recurrere ad Franciscum, vix semi-leuca distantis paroeciae sacerdotem, qui, cum studiis theologicis sit addictissimus, semper domi manet.

Quid consulendum Antonio?

II.—DE RE PASTORALI:

Encíclica «Sacra Virginitas» de 25 de marzo de 1954 (continuación). Contenido y consejos del Papa para conservar la Virginitad.

Secretariado Diocesano de Misiones

Jornada Misional de Enfermos (9 de junio de 1957)

Hay un año dedicado especialmente al apostolado misional de enfermos. Se llama: LA JORNADA DE LOS ENFERMOS, que por especial deseo de Su Santidad, debe celebrarse el Domingo de Pentecostés. Pentecostés es el día del sobrenaturalismo y del uni-

versalismo de la Iglesia. El Espíritu Santo, que desciende, transformá en tesoro sobrenatural hasta el dolor físico de los mortales y el mismo Espíritu Santo, «alma del Cuerpo Místico», da fecundidad al dolor para la extensión de la Iglesia.

El dolor de un enfermo puede ser dolor redentor; Jesucristo quiso redimirnos desde la Cruz y desde ella sigue invitando, hace veinte siglos, a todos los que viven crucificados, para que asocien sus propios dolores al dolor redentor de la Cruz. Su dolor fué un dolor misionero, y del mismo modo, el sufrimiento de la ancianita pobre, del joven tuberculoso, del niño llagado... puede ser un sufrimiento misionero.

Una sencilla preparación puede dar magníficos resultados para la JORNADA DE LOS ENFERMOS. Para ello es necesario:

- 1) Conocerlos calle por calle, casa por casa, hospital por hospital.
- 2) Visitarlos para alentarlos, consolarlos, explicarles el valor misionero de sus sufrimientos.
- 3) Facilitarles el ingreso en la UNION DE ENFERMOS MISIONEROS, ofreciéndoles los boletines de suscripción que este Secretariado enviará a todas las Parroquias, haciéndoles notar que no es necesario el pago de cuota alguna. Damos a continuación un resumen de esta Asociación:

Definición:

Es una Pía Unión, asociación de enfermos que procuran su santificación personal por medio de sus dolores, ofreciéndoles por las Misiones.

Fines:

- 1) El fin principalísimo y específico es infundir el espíritu misionero en los asociados, para que ofrezcan todos los sufrimientos por la conversión de los infieles y por la santificación y aumento de los misioneros.
- 2) El fin inmediato es procurar la santificación personal de los enfermos asociados por la aceptación voluntaria del dolor.

Socios:

Todos los que padecen alguna enfermedad crónica, así como también los ancianos, impedidos, inválidos, mudos, ciegos, etc...

Obligaciones:

- A) Aceptar sus dolores como venidos de la mano de Dios.
- B) Elevarlos con resignación, uniéndolos a los sufrimientos de Cristo en su Pasión y a los dolores de la Santísima Virgen.
- C) Ofrecerlos todas las mañanas por la conversión de los infieles, santificación y aumento de los misioneros.

Para pertenecer a la Asociación basta llenar un boletín de inscripción y remitirlo al Secretariado Diocesano de Misiones, San Pablo, 19.—Salamanca.

Crónica General

NUEVAS COMISIONES EPISCOPALES

Las Comisiones Episcopales constituidas recientemente por la Conferencia de Metropolitanos Españoles, de Caridad y Beneficencia de la Iglesia y de Cine, Radio y Televisión, están formadas por los siguientes Prelados:

COMISION EPISCOPAL DE CARIDAD Y BENEFICENCIA DE LA IGLESIA

Presidente, el Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Don Fernando Quiroga Palacios, Arzobispo de Santiago de Compostela.

Vocales, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Arturo Tavera Araoz, Obispo de Albacete y el Excmo. Rvdmo. Sr. D. José Pont y Gol, Obispo de Segorbe.

COMISION EPISCOPAL DE CINE, RADIO Y TELEVISION

Presidente, Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Enrique Delgado Gómez, Arzobispo de Pamplona.

Vocales, el Excmo. Rvdmo. Sr. D. Abilio del Campo Bárcena, Obispo de Calahorra y el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio Ona, Obispo Auxiliar de Lugo.

Fallecimiento del Emmo. Cardenal, Arzobispo de Sevilla y del Excmo. Sr. D. Mariano Vega Mestres, Obispo de Mondoñedo

Con gran sentimiento registramos en estas páginas el fallecimiento del Emmo. Cardenal, Arzobispo de Sevilla, D. Pedro Segura Saénz y del Excmo. Sr. D. Mariano Vega Mestres, Obispo de Mondoñedo, accedidos, respectivamente, en la madrugada del día 8 del corriente, en el Sanatorio de Nuestra Señora del Rosario, de Madrid, y en las primeras horas de la tarde del día 24, en su palacio episcopal, después de recibir a petición propia y con edificante fervor los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica.

Don Pedro Segura Saénz, nació en Carazo (Burgos) el día 4 de diciembre de 1881. Hizo sus primeros estudios en el Colegio de los Padres Escolapios de San Pedro de Cardaña, incorporado al Seminario Conciliar de Burgos, donde cursó hasta 1894. El mismo año ingresó en el Seminario Pontificio de Comillas, en el que obtuvo las más señaladas calificaciones en Latín y Humanidades, Filosofía, Teología y De-

recho canónico. Alcanzando el grado Doctor en estas tres últimas Facultades.

Nombrado párroco de Bureba, allí inició sus tareas apostólicas, aunque por poco tiempo. En 1912, luego de reñidas oposiciones, ganó la plaza de canónigo doctoral de la Catedral metropolitana de Valladolid.

En 1916 la Santa Sede le nombró obispo titular de Apolonia y auxiliar del arzobispo de Valladolid, quien le consagró el 13 de junio. Aun no había cumplido los treinta y cinco años. Muerto en 1919 el cardenal Cos, de quien fué leal amigo y colaborador eficacísimo, resultó elegido vicario capitular y al año siguiente se le preconizaba para la sede de Coria, de donde pasó a la Sede Apostólica de Burgos, en 1926.

Pío XI le creó cardenal, a la vez que le nombraba arzobispo de Toledo, donde entró triunfalmente el 23 de enero de 1928.

Perseguido y expulsado por la República se dirigió, después de renunciar a la Silla Primada, a la Ciudad Eterna donde fué paternalmente acogido por Pío XI, quien le retuvo a su lado como cardenal de Curia y le nombró miembro de varias sagradas congregaciones. Allí alternó los deberes derivados de estos cargos con el ejercicio del apostolado en los barrios humildes y la predicación en las funciones sabatinas que organizó en su iglesia titular —la de Santa María in Transtevere—, donde hablaba en italiano.

Poco después de comenzar la Cruzada volvió a España.

El 13 de septiembre de 1937 fué nombrado arzobispo de la Iglesia hispalense; donde hizo su entrada el 12 de octubre.

Desde aquella fecha la biografía del cardenal Segura es viva historia de la archidiócesis hispalense y de su capital. En la memoria de todos los sevillanos están los principales fastos de su mandato episcopal, lleno de acontecimientos notables. Deja escritas numerosísimas conferencias, pastorales y circulares.

El Cardenal Segura era el tercer miembro del Sacro Colegio por antigüedad.

A su fallecimiento pertenecía a las ocho Sagradas Congregaciones siguientes: Disciplina de los Sacramentos, Concilio, Religiosos, Propaganda Fide, Ritos, Ceremonias, Seminarios y Universidades de estudios y Reverenda Fábrica de San Pedro.

El obispo de Mondoñedo, D. Mariano Vega Mestres, nació en Alcalá de Henares, en 1893. Cursó sus estudios eclesiásticos en el Seminario de Madrid, con la máxima calificación en todas las asignaturas y con premios en los cursos. Además del título de licenciado en Sagrada Teología, poseía el de Derecho Civil. Ordenado sacerdote en 1918, y tras

haber desempeñado el cargo de coadjutor en la parroquia de San Pedro Ad Víncula, de Vallecas, ingresó por oposición en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército. Desarrolló sus actividades apostólicas en unidades militares y centros de apostolado castrense, labor que alternó con la predicación y cooperación parroquial diocesana. En los últimos años fué capellán profesor de la Academia de Artillería de Segovia, de la Academia de Ingenieros de Burgos y de la Academia General Militar de Zaragoza. Desempeñó el cargo de secretario del vicario general castrense, en su cualidad de teniente coronel capellán.

Fué vocal de la Junta del Patronato de la mutual del Clero Español, director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Ortodoxia, y Moralidad, consiliario general de Apostolado Castrense del Ejército de Tierra y delegado del Vicario General en el Consejo Superior de Hombres de Acción Católica.

Colaboró en diversas revistas y publicó un "Compendio de Religión y Moral", para las Academias Militares y un libro titulado "Dentología Militar o la moral profesional en el Ejército".

Regentaba la diócesis desde el año 1950, y desde entonces realizó una gran labor apostólica dedicada a la Santísima Virgen, peregrinando constantemente por la diócesis, en la que patrocinó la campaña del rosario en familia y fué su verdadera ilusión todo lo relacionado con el Seminario.

Fallecimiento de la Cofundadora y Directora General de la Institución Teresiana

El día 29 de Marzo falleció en Madrid la Srta. *María Josefa Segovia Morón*, Directora General de la Institución Teresiana.

Nació en Jaén el 10 de Octubre de 1892. Después de terminar en Madrid la carrera en la Escuela Superior del Magisterio, ejerció el cargo de Inspectora de Primera Enseñanza. En un encuentro providencial con el Fundador de la Institución Teresiana se incorporó a la empresa del Padre Poveda con tanto amor, con tan fervorosa entrega, con una claridad tan grande para comprender la idea del Fundador, que es con él la cofundadora, el brazo ejecutor de sus proyectos, la mente sistematizadora de sus ideas y el corazón de mujer que sabe poner la nota más auténtica con feminismo en la obra de educación y de atracción de las jóvenes.

Como prototipo de los comunes afanes, la Santa más femenina y más española: Teresa de Jesús: Y la Santa Madre modeló el corazón

de esta su hija y le enseñó a abrirlo en una prodigiosa capacidad de entrega, que la hace Madre de la gran familia Teresiana.

En 1936 el Padre Poveda conquistó la corona de los mártires; y la Srta. Segovia tomó en sus manos las riendas de la Institución, y abrió casas en Italia y Portugal; en Inglaterra y Francia; en Guinea, en varias Repúblicas de América, en Filipinas, en Tierra Santa...

La misión de la Directora General se cifró en mantener, en inyectar, en arraigar el espíritu de la Institución.

Sus esclarecidas virtudes naturales de inteligencia y comprensión, de distinción y sencillez, de intuición y naturalidad, estaban elevadas a la más alta espiritualidad, por una vida de íntima unión con Dios en la oración, y en la conformidad de su voluntad con la divina.

La cordial adhesión de la Institución a la Santa Madre Iglesia y a las consignas del Santo Padre, fué premiada en su Directora General con la concesión de la Cruz "Pro Ecclesia et Pontifice" otorgada por el Papa Pío XI.

Su Santidad Pío XII elevó a la Institución Teresiana a la categoría de Instituto Secular, y concedió a la Srta. Segovia el título de "Directora General perpetua" por sus condiciones especiales de confundadora, de primera Directora General y como queriendo cumplir un deseo del Fundador expresado en diversas ocasiones.

Lema de su vida fué "entrega sin reservas, trabajo sin cansancio, donación hasta de la propia vida".

Descanse en paz esta esclarecida hija de la Iglesia, que tanto trabajó por la expansión del Reino de Cristo y por el bien de España.

Crónica Diocesana

Santas Misiones Parroquiales

Mieza

Con gran fervor y total asistencia de fieles, ha tenido lugar en esta parroquia del 17 al 24 del pasado Marzo la Santa Misión, a cargo de los RR. PP. Paúles, Luis Tovar y Amador Sáez.

El día 17 por la tarde hicieron su entrada en el pueblo los PP. Misioneros que fueron recibidos por el Sr. Cura Párroco, a quien acompañaban las Autoridades y Funcionarios locales y el vecindario en pleno. Ponen su nota de simpatía y colorido los niños de las escuelas, ¡qué

bendición!, portadores de banderitas con los colores pontificios y nacionales. Enhorabuena a los señores Maestros.

En la Iglesia, una vez hecha la Visita al Señor Sacramentado, y presentados por el Sr. Párroco, el P. Luis dirige la plática de saludo al pueblo, anunciando los diversos actos de la Misión y horario correspondiente.

Los actos generales de la mañana y noche, presididos por las Autoridades, resultan emocionantes por la asistencia total del pueblo.

Las señoras y las jóvenes tuvieron sus conferencias especiales a media mañana. Los niños al mediodía y por las tardes, y los hombres y los jóvenes por las noches.

El jueves 21 se dedicó especialmente a los niños: por la mañana Misa de Comunión; procesión con la Imagen del Niño Jesús, al mediodía, y acto catequístico por la noche.

El sábado 23, después de confesados todos, el solemnisimo acto de desagravio a Jesús Crucificado y adoración de la venerada imagen del Stmo. Cristo de la Agonía.

El domingo 24, último día de la Misión, destaca, por lo emotivo y consolador, la Comunión General, acercándose a la Sagrada Mesa padres e hijos en unión. Por la tarde, después de la solemne procesión eucarística, bendición de la cruz misional, bendición papal, y palabras de despedida de los PP. Misioneros y Sr. Cura Párroco alentando a los fieles a perseverar en los buenos propósitos.

Haga el Señor, con el rocío de su gracia, que la santa semilla vertida en estos días crezca y se convierta en frutos de verdadera vida cristiana.